

CONVOCATORIA *Inn-VAL*. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN VALDECILLA

La estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 realiza un análisis de situación de nuestro país en base a lo cual marca como uno de sus ejes prioritarios el estímulo a la Transferencia y Gestión del Conocimiento en entornos abiertos y flexibles de colaboración en I+D+i en los que la interacción, la difusión de ideas y la adopción de objetivos y modelos compartidos favorezca el desarrollo de nuevas ideas e incentive su traslación a novedosas aplicaciones, tanto comerciales como no comerciales, que permitan mejorar los resultados obtenidos.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria la estrategia de Innovación iCan marca objetivos de innovación que afectan a nuestro entorno general, y en concreto para el biotecnológico, para los que la región cuenta con un tejido empresarial creciente y un consolidado sistema regional generador de conocimiento que tiene como uno de sus principales motores al sistema sanitario público de Cantabria, y en concreto, al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla que junto con la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria son la base de actuación de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL). En este escenario son colaboradores naturales de IDIVAL el Hospital Virtual Valdecilla y el Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.

El desarrollo de nuevos fármacos, de nuevas tecnologías sanitarias, la incorporación de aplicaciones informáticas derivadas de tecnologías de la información y de las comunicaciones como instrumentos facilitadores de la asistencia sanitaria (telemedicina), los sistemas de información interconectados y un sinnúmero de nuevos productos, procesos o servicios derivados de actuaciones de investigación e innovación en salud, permiten aumentar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos. Por otra parte la sostenibilidad global del sistema exige la introducción de nuevos mecanismos capaces de optimizar la relación entre la oferta y la demanda de servicios, productos y tecnologías sanitarias.

IDIVAL como Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y de acuerdo a los objetivos reflejados en sus estatutos, promueve la traslación de los resultados del conocimiento a la sociedad y al sistema sanitario, al mundo científico, difundiendo su actividad y al sistema económico, fomentando la innovación y la transferencia de resultados. Para ello IDIVAL cuenta con un programa de ayudas anuales que tienen como fin la promoción de talento, la internacionalización, el reconocimiento a la actividad de excelencia y de la innovación, y que incluyen los contratos post-MIR Valdecilla, las ayudas por producción para Grupos IDIVAL, becas de verano para estancias de estudiantes en el entorno Valdecilla, ayudas Next-VAL para proyectos liderados por investigadores jóvenes, el programa de mentoring dirigido a residentes, el programa Innplant dirigido a la captación de talento clínico-investigador y los contratos predoctorales.

Alineado con las necesidades de su entorno, y más en concreto con el sistema sanitario público de Cantabria, IDIVAL también debe promover la aparición de soluciones innovadoras que den respuesta a los nuevos retos y a los problemas de salud de los ciudadanos, cuya incidencia en las personas y en la sociedad en su conjunto es directa y conlleva implicaciones socioeconómicas de recorrido en el corto, medio y largo plazo.

Es por ello que, a través de las ayudas que aquí se convocan para el apoyo a proyectos de innovación, IDIVAL trata de potenciar la transferencia del conocimiento a la sociedad y al mercado, tratando de integrar a agentes del entorno que tienen capacidad para ello, especialmente al mundo sanitario, a la Universidad de Cantabria y a las empresas.

1. OBJETO

Las presentes ayudas tienen como objeto el fomento de la innovación en el entorno IDIVAL, mediante la financiación parcial o completa de proyectos de innovación que faciliten la colaboración del sector sanitario, el entorno universitario y las empresas.

2. ÁMBITO

El ámbito temático incluye el área de Biomedicina, Electromedicina, Tecnologías Farmacéuticas, Tecnologías y Ciencias de la Salud, así como Biotecnología, Tecnología Química y Materiales aplicados a la salud humana y Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados a la sanidad y la salud.

3. FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financiarán con cargo al presupuesto de IDIVAL y serán cofinanciadas por la Fundación Botín. La cuantía estimada para la financiación de las ayudas en la presente convocatoria será de 110.000€. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas con fondos FEDER.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

4.1. **Lugar de ejecución y ámbito.** Los proyectos de innovación deberán desarrollarse, principalmente, en el entorno sanitario público de Cantabria y deberán dirigirse a innovación y desarrollo en el ámbito sanitario. En general se considerarán proyectos de nuevo desarrollo que muestren potencial de transferencia al Sistema Nacional de Salud. Los proyectos también se podrán desarrollar parcialmente en la Universidad y en empresas.

4.2. **Modalidad de proyecto.** Todos los proyectos presentados deberán optar por una de las siguientes modalidades:

a. **Desarrollo de tecnologías innovadoras en salud.** Incluye desarrollo de productos sanitarios, servicios, herramientas de diagnóstico, software médico y/o de gestión o nuevas terapias, incluidos fármacos. Se consideran de especial interés los proyectos relacionados con la ergonomía, usabilidad y factor humano.

b. **Innovación asistencial.** Validación clínica y/o tecnológica de una tecnología sanitaria y desarrollo, implantación y su validación en un entorno clínico de nuevos procesos o técnicas asistenciales. A estos efectos, se entiende por

tecnología sanitaria el conjunto de dispositivos y procedimientos médicos o quirúrgicos usados en la atención sanitaria, incluyendo a sus sistemas organizativos y de soporte, especialmente los dirigidos al tratamiento de enfermos crónicos y al empoderamiento del paciente para su autocuidado.

- 4.3. **Duración.** El plazo ordinario de ejecución será hasta 31 de Diciembre de 2018.
- 4.4. **Cuantía máxima y conceptos financiados.** La cuantía máxima a conceder por proyecto son 30.000€. Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente el proyecto para el que se solicita la subvención. El importe de la ayuda se podrá destinar a la contratación de personal, a la adquisición de material fungible, adquisición de equipo inventariable, contratación de servicios a terceros (incluidos planes de negocio y estudios de viabilidad), viajes y compensación por gastos de desplazamiento.

Los sueldos brutos de los contratos serán los siguientes: licenciado doctor o especialista; 27.135€/año, licenciado no doctor: 22.554€/año, diplomado 18.732€/año y técnico FP 15.674€/año, siempre en 14 pagas.

No se admitirá incluir en el presupuesto gastos de subcontratación del proyecto a empresas que participen en él.

5. EQUIPO INVESTIGADOR

El proyecto contará con un investigador principal que tendrá vinculación laboral con IDIVAL, con el Servicio Cántabro de Salud, o con la Universidad de Cantabria como profesor vinculado con actividad asistencial o en su defecto como personal de un grupo de investigación IDIVAL. En el equipo investigador podrán participar personas de otras instituciones nacionales o internacionales. Se contempla la figura del Coinvestigador principal que no es necesario que cumpla los requisitos anteriormente exigidos para el investigador principal.

El Investigador principal deberá mantener su vinculación con una de las instituciones referidas durante toda la duración del proyecto. La pérdida de esta vinculación durante el desarrollo del proyecto implicará una salida del proyecto y la necesaria propuesta y aceptación por parte de la dirección de IDIVAL de un investigador sustituto o, en su defecto, la finalización anticipada del proyecto. Para el desarrollo del proyecto, fuera del equipo investigador local, se podrán incluir personas colaboradoras de otras instituciones del ámbito público o privado, nacional o internacional, de las que igualmente habrá que aportar su curriculum.

Sólo se permitirá la participación de un investigador principal en una solicitud de ayuda para un proyecto de investigación de la presente convocatoria.

No se admitirán proyectos que hayan tenido financiación en las convocatorias IDIVAL Next-Val o Inn-Val. La participación en este proyecto no implica incompatibilidad con otras convocatorias IDIVAL salvo las mencionadas.

6. DOCUMENTACION REQUERIDA

La documentación requerida en la presente convocatoria es la siguiente:

6.1. Memoria del proyecto de investigación en los formatos normalizados diseñados a tal efecto. La memoria deberá incluir un resumen estructurado, antecedentes y estado actual del tema, bibliografía, objetivos, hipótesis, metodología y cronograma y plan de trabajo, recursos disponibles para la realización del proyecto, aplicabilidad y utilidad de los resultados previsibles, experiencia del personal investigador sobre el tema, capacidad de los resultados para ser protegidos y transferidos al mercado y justificación detallada de la ayuda solicitada (presupuesto). En caso de colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, la descripción de su conocimientos y experiencia, la definición del rol de éstas y su aportación.

6.2. Currículum normalizado en formato CVN FECYT (versión completa) de los miembros del equipo investigador.

6.3. Conjunto de Informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica cuando la investigación implique a personas, y otros órganos colegiados responsables de velar por el cumplimiento de los convenios y normas existentes en materia de investigación. Esta documentación será exigida a los proyectos, sólo una vez que sean concedidos.

6.4. Autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo cuando se trate de ensayos clínicos.

6.5. Autorización del Vicerrector de Investigación para su participación en el proyecto en el caso de investigadores de la Universidad de Cantabria no IDIVAL,

6.6. Escrito firmado del representante de la empresa en el que exprese el conocimiento del proyecto presentado e interés en participar en caso de participación de empresas.

Se aceptarán también como parte de la documentación declaraciones de interés de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes que no participen en el proyecto.

7. EVALUACIÓN

7.1. Valoración del equipo de investigación. Se valorará: historial científico-técnico; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta y complementariedad del equipo. Se valorará positivamente la codirección del proyecto o la participación simultánea de investigadores del sector sanitario y/o IDIVAL con investigadores del sector tecnológico de la Universidad de Cantabria y la participación de empresas, instituciones o sociedades científicas o agrupaciones de pacientes. También se valorará positivamente a los investigadores principales

jóvenes (menores de 40 años al cierre de la convocatoria) y el liderazgo del proyecto por personal de enfermería y/o de atención primaria: 30 puntos

7.2. **Valoración del proyecto.** Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, seguridad del paciente, alineamiento con las necesidades e intereses del sistema sanitario público de Cantabria y potencial impacto socioeconómico. Se priorizarán nuevos proyectos que no tengan financiación previa. En los proyectos de la modalidad de desarrollo de tecnología (punto 4.2 de la convocatoria) se valorará la aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto (existencia de patentes o su potencial desarrollo); 70 puntos.

La evaluación será desarrollada por una Comisión específica nombrada a propuesta del Consejo Científico Interno de IDIVAL.

8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para las solicitudes se abrirá el día de la publicación de la convocatoria y se cerrará a los 45 días naturales de dicha publicación. La publicación de la convocatoria se realizará a través de la plataforma telemática a la que da acceso el anuncio de esta convocatoria, existente en la página web de IDIVAL. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en los formatos especialmente diseñados para ello y que estarán a disposición en esta misma web.

9. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será resuelta por el Director de Gestión del IDIVAL a propuesta de la Comisión de Evaluación. Los proyectos propuestos serán clasificados según la puntuación adjudicada por la Comisión de Selección y el listado podrá ser utilizado para nombramiento de sustitutos en caso de que haya renuncia a alguno de los proyectos antes de su inicio.

La dirección de IDIVAL podrá convocar a los investigadores principales de los proyectos concedidos a una exposición pública del proyecto. En caso de que la información del proyecto sea de uso restringido el investigador podrá presentar únicamente aquellas cuestiones que sean comunicables.

10. PAGO DE LAS AYUDAS

Para el pago de las ayudas, IDIVAL generará una bolsa de proyecto que se gestionará de acuerdo a lo dispuesto en las instrucciones de gestión de proyectos que está disponibles en la web de IDIVAL, así como en lo indicado en la resolución del proyecto.

11. OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y el consentimiento para el uso de datos personales que sean necesarios para la adecuada resolución y ejecución de la misma.

Además los aspirantes seleccionados quedan obligados específicamente al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 11.1. **Ejecutar el proyecto en la forma y plazos establecidos**, comunicando a IDIVAL cualquier incidencia que pueda afectar a los criterios que justifican el contrato.
- 11.2. **Someterse a las actuaciones de comprobación de IDIVAL** facilitando toda la información que sea requerida y evitar la actitud de resistencia, excusa, obstrucción o negativa a esas actuaciones que son manifestación de la capacidad de organización y dirección de la parte contratante.
- 11.3. **Incluir en todas las publicaciones y comunicaciones con origen en esta ayuda una referencia a la misma.**
- 11.4. **Firmar los acuerdos de cesión de propiedad industrial e intelectual y el compromiso de confidencialidad que, en su caso, se les exijan conforme a los protocolos IDIVAL.** Si de estas ayudas se derivara alguna patente o beneficio

económico, éstos serán de IDIVAL sin perjuicio de la participación que pueda tener el investigador y otros centros conforme a la normativa de aplicación.

- 11.5. **Colaborar en el establecimiento de acuerdos con otras instituciones,** especialmente cuando los proyectos exijan colaboración público-privada.
- 11.6. **Firmar la aceptación de las normas generales para el desarrollo de proyectos de investigación de IDIVAL** así como las normas de cesión de datos personales, tanto para la incorporación a los archivos de IDIVAL como para su publicación en la página web.
- 11.7. **Presentar el proyecto en exposición pública** en el momento de la concesión o de sus resultados si llega a ser requerido por la dirección de IDIVAL.

12. MEMORIAS

Anualmente se presentará una memoria en la que se deberán aportar los resultados obtenidos hasta esa fecha.

La dirección de IDIVAL podrá proponer al investigador principal la exposición presencial de resultados del proyecto para su seguimiento en cualquier momento del desarrollo del proyecto. En este informe se incluirá la descripción de la actividad científica y técnica desarrollada, debidamente demostrada. La no recepción de estas memorias sin causa justificada puede ser motivo suficiente para interrumpir la ayuda por parte de IDIVAL.

Santander, a 16 de Setiembre de 2016

Galo Peralta

Director de Gestión



